



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115-2026-A-MDP/LC

Pichari, 25 de marzo de 2026

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N°246-2026-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 25 de marzo de 2026, del Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, Informe N°226-2026-MDP-OGPP, de fecha 20 de marzo de 2026, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA, en su artículo 4° establece que el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual", que se encargará de coordinar ese proceso. Dicha Comisión es aprobada mediante resolución del Titular de la entidad; asimismo, el artículo 24°, establece que las Municipalidades Distritales remiten y presentan a las Municipalidades Provinciales de su ámbito geográfico su Programación Multianual, en un plazo no mayor al establecido en el Anexo N°1/GL, Cuadro de Plazos de hitos de la Programación Multianual Presupuestaria y formulación Presupuestaria de los Gobiernos Locales;

Que, la referida Directiva tiene como objeto de establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y los gobiernos locales (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, las fases de Programación Multianual Presupuestaria y de Formulación Presupuestaria forman parte del desarrollo del Proceso de Programación de Recursos Públicos a que hace referencia el artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, con Informe N°226-2026-MDP-OGPP, de fecha 20 de marzo de 2026, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, refiere que la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de Pichari, constituye un equipo de funcionarios quienes se encargarán de coordinar el proceso de programación presupuestaria. En ese marco, sus funciones principales comprenden:

- ✓ Estimar las Asignaciones Presupuestarias Multianuales (APM) para los tres años siguientes 2027-2029, en los rubros 09 RDR y 08 IM.
- ✓ Desagregar, distribuir y estructurar la información del primer año de la APM, 2027
- ✓ Coordinar el proceso de programación presupuestaria de la Municipalidad Distrital de Pichari





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

- ✓ Proponer la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual al titular de la entidad
- ✓ Comunicar el monto de los recursos asignados a los Centros de Costos
- ✓ Verificar que la APM registrada esté acorde con los parámetros de distribución de la APM

Así mismo, propone la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de Pichari, la cual tendrá como responsabilidad principal conducir y elaborar la propuesta de Programación Multianual correspondiente al periodo 2027-2029, por lo que solicita aprobar mediante resolución del Titular de la Entidad para dar cumplimiento a las acciones establecidas el artículo 4 de la citada Directiva y el marco del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con Opinión Legal N°246-2026-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 25 de marzo de 2026, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, Opina que es procedente designar a los integrantes de la comisión de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria 2027-2029, de conformidad con el artículo 4 de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, "Directiva De Programación Multianual Presupuestaria Y Formulación Presupuestaria";

ESTANDO a lo precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Acuerdo de Concejo N°34-2026-MDP/MC, de fecha 26 de febrero de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de Pichari, cuya responsabilidad principal será conducir y elaborar la propuesta de Programación Multianual correspondiente al periodo 2027-2029 y que estará conformada por:

CONFORMACIÓN DE EQUIPO	FUNCIÓN
Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	QUIEN PRESIDE
Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones	MIEMBRO
Subgerente de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión	MIEMBRO
Jefe de la Oficina General de Administración	MIEMBRO
Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos	MIEMBRO
Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura	MIEMBRO
Gerente de Desarrollo Social	MIEMBRO
Gerente de Servicios Municipales	MIEMBRO
Gerente de Desarrollo Económico y Administración Tributaria	MIEMBRO
Gerente de Comunidades Ashánincas y Gestión Ambiental	MIEMBRO
Coordinador de Defensa Civil	MIEMBRO
Coordinador de Imagen Institucional y Comunicaciones	MIEMBRO
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	MIEMBRO
Jefe de la Oficina de Abastecimiento	MIEMBRO
Jefe de la Oficina de Tesorería	MIEMBRO
Jefe de la Oficina de Contabilidad	MIEMBRO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Jefa de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que las funciones principales de la Comisión conformada, son las siguientes:

- ✓ Estimar las Asignaciones Presupuestarias Multianuales (APM) para los tres años siguientes 2027-2029, en los rubros 09 RDR y 08 IM.
- ✓ Desagregar, distribuir y estructurar la información del primer año de la APM, 2027
- ✓ Coordinar el proceso de programación presupuestaria de la Municipalidad Distrital de Pichari
- ✓ Proponer la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual al titular de la entidad
- ✓ Comunicar el monto de los recursos asignados a los Centros de Costos
- ✓ Verificar que la APM registrada esté acorde con los parámetros de distribución de la APM

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y Finanzas y los miembros de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2027-2029, de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Jorge Chávez Oré
ALCALDE (r)